

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATOS DE
SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**- VARIOS CRITERIOS OBJETIVOS
- SIN VARIANTES – SIN CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO
DENOMINADO “SERVICIO INSULAR DE TELEASISTENCIA
DOMICILIARIA PARA GRAN CANARIA 2018-2020”.**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....

- CLÁUSULA 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.....
- CLÁUSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.....
- CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....
- CLÁUSULA 4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.....
- CLÁUSULA 5.- ÓRGANO COMPETENTE.....
- CLÁUSULA 6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.....
- CLÁUSULA 7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....
- CLÁUSULA 8.- LIBERTAD DE PACTOS.....
- CLÁUSULA 9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y
TELEMÁTICOS.....

**CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL
CONTRATO.....**

- CLÁUSULA 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.....
- CLÁUSULA 11.- GARANTÍA PROVISIONAL.....
- CLÁUSULA 12.- TIPO DE LICITACIÓN.....
- CLÁUSULA 13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....
- CLÁUSULA 14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.....
- CLÁUSULA 15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.....
- CLÁUSULA 16.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE
CONTRATACIÓN.....
- CLÁUSULA 17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....
- CLÁUSULA 18.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
DEFINITIVA.....
- CLÁUSULA 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....

**CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE
SERVICIOS.....**

- CLÁUSULA 20.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....
- CLÁUSULA 21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....
- CLÁUSULA 22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE
SERVICIOS.....
- CLÁUSULA 23.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO....
- CLÁUSULA 24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....
- CLÁUSULA 25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO.....

CLÁUSULA 26.- FORMA DE PAGO.....
CLÁUSULA 27.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO.....
CLÁUSULA 28.- REVISIÓN DE PRECIOS.....

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES.....

CLÁUSULA 29.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....
CLÁUSULA 30.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....
CLÁUSULA 31.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.....
CLÁUSULA 32.- OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.....
CLÁUSULA 33.- CONDICIONES FINALES.....

ANEXOS.....

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.....
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EJECUCION EN MATERIA DE DISCAPACIDAD
ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.....
ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL.....

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO INSULAR DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA GRAN CANARIA 2018-2020”.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.-

1º) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) tiene por objeto regular el contrato de servicio denominado *SERVICIO INSULAR DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA GRAN CANARIA 2018-2020*, con un **presupuesto base de licitación máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (1.128.600 €)**, desglosado en un Importe Neto de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (1.095.930 €) y con un IGIC aplicable al 3% de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670 €), resultando la siguiente distribución por anualidades, en el presente contrato:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NETO	IGIC	IMPORTE TOTAL
2018	365.310,00	10.890,00	376.200,00€
2019	365.310,00	10.890,00	376.200,00€
2020	365.310,00	10.890,00	376.200,00€
TOTAL (36 MESES)	1.095.930	32.670,00	1.128.600€

El licitador formulará su oferta del precio unitario del Servicio por **usuario titular y mes**, sin que puede exceder de los siguientes importes:

PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO		
PRECIO NETO	IGIC APLICABLE AL 3%	PRECIO TOTAL
18,45	0,55	19

El valor estimado total del contrato, sin incluir el IGIC, asciende a la cantidad de dos millones ciento noventa y un mil ochocientos sesenta euros (2.191.860€) debido a lo establecido en la cláusula 20 del presente Pliego.

	AÑOS	MESES	PLAZAS	PRECIO NETO	IGIC 3%	VALOR NETO (SIN IGIC)
DURACIÓN	3	36	1.650	18,45	0,55	1.095.930,00
PRÓRROGAS	3	36	1.650	18,45	0,55	1.095.930,00
TOTAL	6	72	1.650	18,45	0,55	2.191.860,00

2º) Mediante el presente procedimiento, el Cabildo de Gran Canaria pretende garantizar la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria a las personas mayores de 65 años, a las personas con discapacidad y a los enfermos/as crónicos/cas de todos los municipios de Gran Canaria, en la misma modalidad en la que hasta el momento la vienen recibiendo, a la vez que garantizar la continuidad del servicio de custodia de llaves a aquellos residentes del municipio capitalino de Las Palmas de Gran Canaria que lo tienen reconocido, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, dentro de este objeto se incluirán las solicitudes de nuevas altas de usuarios que realicen los ayuntamientos de Gran Canaria, hasta agotar el presupuesto máximo de licitación.

CPA 88.99.12 Servicios Sociales sin alojamiento
CPV 85320000-8 Servicios Sociales

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-

El objeto del presente Pliego se tipifica como un contrato de servicios regulado en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª, artículo 10 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, punto 1 y su régimen jurídico será el previsto en el punto 2 del citado artículo.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

1º) Normativa básica: Este PCAP constituye la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, y, para lo no previsto en él, regirá lo establecido en el TRLCSP; en el Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) en todo lo que no se oponga al TRLCSP; en la Directiva Comunitaria 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública; en la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL); en el Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRLBRL); en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, finalmente, lo dispuesto en la restante normativa concordante y aplicable a esta materia.

2º) Documentos con carácter contractual: Además del presente PCAP y sus Anexos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

- La oferta presentada por la adjudicataria.
- El documento de formalización del contrato.

4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las controversias surgidas en cuanto a los actos establecidos en el art. 40.2 del TRLCSP podrán ser objeto de Recurso Potestativo Especial en Materia de Contratación, previa a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa, PARA LOS TIPOS DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL PUNTO 1 DE DICHO ARTÍCULO y serán resueltas, por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos del Cabildo de Gran Canaria, Este Recurso se tramitará y resolverá conforme a lo establecido en los Art. 41 al 47 del TRLCSP.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos que NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS TIPOS DE CONTRATOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Agotada la vía administrativa, se podrá acudir a la vía judicial mediante la interposición del oportuno recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 28 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

5.- ÓRGANO COMPETENTE.-

El órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con el TRLCSP, la LBRL, el acuerdo de delegación adoptado el 30 de junio de 2015 por el Consejo de Gobierno Insular, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y el Reglamento Orgánico de la misma, será **LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.**

El órgano de contratación dará a las licitadoras y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia; así mismo no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.C.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.-

El presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación oportuna, incluida **la información del personal a subrogar** podrán ser examinados en el Servicio de Política Social, sito en la calle Agustín Millares Carló nº 10, 1ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de oficina y en los días que precedan al señalado para la licitación.

No obstante lo anterior, el PCAP y la documentación complementaria estarán expuestos, a su vez, en el perfil del contratante publicado en la página web de la Corporación: www.grancanaria.com.

7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

1º) Cesión del contrato: Los derechos y obligaciones dimanantes de la presente contratación podrán ser cedidos por la adjudicataria a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

2º) Subcontratación: en el presente contrato no se admitirá la subcontratación.

8.- LIBERTAD DE PACTOS.-

En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.-

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.-

1º) Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRLCSP u otra disposición

aplicable. **La capacidad se acreditará de la forma establecida en la cláusula 14.**

2º) Además, las licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios que establece el artículo 74 del TRLCSP, tal y como se describe en la cláusula 14.

3º) En ningún caso podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a las demás empresas licitadoras.

4º) Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por representación de persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

Para tomar parte en esta licitación no será necesaria la constitución previa de garantía provisional.

12.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1º) Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación expresado en el presente pliego.

2º) También serán rechazadas las proposiciones que tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión "tanto menos" o bien "tanto por ciento menos" que la proposición más ventajosa o conceptos similares.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1º) Las proposiciones se presentarán en el **Registro Auxiliar del Servicio de Contratación**, sito en el **Edificio Casa Palacio** de la calle **Bravo Murillo nº23 (entrada c/ Pérez Galdós) Entreplanta, CP 35002, Las Palmas de Gran Canaria**, en horario de 9:00 a 12:00, de lunes a viernes y hasta las doce horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el **DOUE, BOE y en el Perfil del Contratante**. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior.

2º) También podrán enviarse las proposiciones por Correos, debiendo en ese caso **justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de contratación tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama**, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP. **A estos efectos, se entenderá**

como único habilitado para recibir tal anuncio el ya citado Registro de la Unidad Administrativa de Contratación, cuyo fax es el 928 217036.

14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.-

1º) Para formar parte de este procedimiento se presentarán dos sobres cerrados y lacrados, señalando en cada uno de ellos la denominación de la licitación pública; es decir: “**SERVICIO INSULAR DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA 2018-2020**”, el nombre de la licitadora, su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones, debiendo figurar, además, la siguiente nomenclatura:

- Sobre número uno: **DOCUMENTACIÓN GENERAL**.
- Sobre número dos: **CRITERIOS OBJETIVOS**.

2º) La documentación a contener en cada uno de los sobres será la siguiente:

A) Sobre número uno: DOCUMENTACIÓN GENERAL, deberá contener los documentos que, a continuación, se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a. 1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25-2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la

Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Todos los documentos presentados por éstas, a los efectos de la presente cláusula, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarias del contrato. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) El requisito mínimo de solvencia económica y financiera es el que se relaciona y que deberá acreditarse por el medio que se detalla, a continuación:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, **que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 547.965 euros.**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

c) Los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional son los que, a continuación, se relacionan y que deberán acreditarse por el medio que se detalla:

- Certificación vigente conforme a Norma UNE 158401 de diciembre de 2007. Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión del Servicio de teleasistencia. Esta certificación debe extenderse a los servicios de teleasistencia fija y móvil. La entidad certificadora debe estar acreditada según Norma UNE-EN ISO 9001:2008 Sistema de Gestión de la Calidad para el sector de asistencia social.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito se presentará certificación conforme a Norma UNE 158401 de diciembre de 2007 y sus Anexos si existieran.

- En el supuesto de que el certificado aportado por el licitador no comprendiera un Centro de Atención ubicado en la Comunidad Autónoma Canaria, se presentará compromiso de su adscripción a la prestación del contrato, con indicación del lugar de ubicación y resto de características. Este compromiso tiene carácter de **obligación esencial a los efectos de los artículos 64.2 y 223.f) TRLCSP y su cumplimiento se deberá acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio,** concretamente en el momento de la formalización del contrato, mediante certificación emitida en los términos establecidos en el párrafo anterior, que comprenderá el Centro de Atención en la Comunidad Autónoma Canaria.

- Titulaciones Académicas y experiencia del personal mínimo exigido en el PPT para la ejecución del servicio, que deberá acreditarse mediante la presentación de la Titulación y currículum vitae:
 - Coordinador del servicio: deberá estar en posesión de la Diplomatura Universitaria en Trabajo Social o grado equivalente y tener **experiencia mínima de seis meses en Servicios Sociales.**
 - Responsable del Servicio de Teleasistencia: deberá poseer titulación académica universitaria, **experiencia mínima de seis meses** en Servicios sociales y/o Sanitarios y conocimiento y manejo de los recursos **socio-sanitarios.**
 - Responsable del Centro de Atención: deberá poseer titulación académica universitaria o experiencia de un año en puesto/s de similares características, experiencia en la coordinación de equipos de trabajo, gestión de programas de emergencia social y sanitaria y conocimiento de medios tecnológicos.
 - Teleoperadores/as: Deberán poseer formación académica **mínima a nivel de bachillerato o ciclos de formación profesional de grado medio en la rama socio-sanitaria, o experiencia mínima de un año en puestos de similares características.** El número mínimo de teleoperadores por centro de atención se determinará según el número mínimo de terminales en uso con que cuente la empresa/entidad prestadora, según los ratios que se detallan en la cláusula 5.2.3 del PPT, siendo como mínimo 5 teleoperadores.
 - Supervisor/a de Teleasistencia: deberá acreditar tener experiencia de al menos un año, en puesto de similares características.

- Técnico Instalador: deberá poseer formación académica o profesional en el campo de la electricidad, telefonía y electrónica, así como experiencia **mínima de seis meses** en puesto de similares características.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el ámbito de la Teleasistencia en los últimos cinco años, para un número de usuarios no inferior a 200, que incluya importe, fechas y datos de la entidad contratante de los mismos sea pública o privada. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración el empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 365.310€.

- En el caso de desarrollar, actividades de contenido distinto al del objeto del contrato (por ejemplo, de seguridad, de control, otros servicios, etc.) el licitador deberá acreditar mediante declaración responsable, que cuenta con un departamento o unidad totalmente diferenciada del resto para la prestación del servicio de teleasistencia, tanto en lo que se refiere a la ubicación del centro de atención, como al personal dedicado al servicio

d) Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el Anexo II del presente Pliego.

e) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con el Anexo III del presente pliego.

f) Los licitadores, empresas públicas o privadas, que incurran en las circunstancia establecida en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa (teniendo en cuenta la totalidad de los centros de trabajo y cualquiera que sea la forma de contratación laboral existente), alcanza un número de 50 o más

trabajadores/as, aportarán un CERTIFICADO DE LA EMPRESA en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad según la definición establecida en el apartado 2 del artículo 2 del mismo texto legal.

En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas en el RD 364/2005 de 8 de Abril, los licitadores aportarán UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD efectuada por el organismo competente y una DECLARACIÓN DEL LICITADOR CON LAS CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO, de conformidad con el ANEXO IV del presente pliego.

g) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de elaborar y aplicar un plan de igualdad, tal y como se establece en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con el Anexo V del presente pliego siempre que se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

La presentación del distintivo empresarial en materia de igualdad o **la acreditación del premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD que otorga esta Corporación** eximirá, a la persona propuesta, de la aportación de dicha declaración.

En el caso de estar exenta de las obligaciones –tanto en materia social como en igualdad entre hombres y mujeres- por no encontrarse en ninguna de las circunstancias señaladas en los apartados f) y g) anteriores deberá, en su lugar, presentar declaración responsable que acredite dicha exención.

h) Para las empresas extranjeras –en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España-, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Las empresas deberán aportar el ANEXO VII relativo al modelo de declaración responsable en materia de personal.

Los documentos podrán presentarse, originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el **REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA O DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y EMPRESAS LICITADORAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, eximirá a la licitadora de aportar la documentación que se detalla en los apartados **a), b) y e)**, siempre y cuando los documentos que consten registrados estén actualizados al momento de la celebración de la licitación. A tal fin se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.

B) Al amparo del artículo 146.4 del TRLCSP, en la presente contratación la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado A) anterior de la presente cláusula se sustituye por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador (ajustada al ANEXO VI), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. **Esta declaración sustituirá la documentación que establece dicho apartado A) salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V) y la declaración en materia de personal (Anexo VII) que se presentan junto al referido Anexo VI en el sobre 1 de documentación general.**

En tal caso, **el licitador** a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, **deberá acreditar** ante el órgano de contratación, **previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.**

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

C) Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria **motivada** qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. **De no aportarse esta**

declaración DEBIDAMENTE MOTIVADA se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

-Sobre número dos: CRITERIOS OBJETIVOS, deberá contener:

- **La proposición económica** ajustada al modelo del Anexo I de este PCAP, cuya presentación implica la aceptación incondicionada de sus cláusulas.

Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de contratación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) que deba ser repercutido.

- **La documentación destinada a justificar los restantes criterios objetivos.**

Los datos definitivos resultantes de esos criterios deberán expresarse brevemente en un folio para facilitar su lectura en acto público, independientemente de la justificación documental presentada.

15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.-

1º) La presentación de la proposición supone, por parte del oferente, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del PPT, los cuales rigen el presente contrato sin salvedad alguna.

2º) Asimismo, la entrega de la proposición impone a la licitadora la obligación de aceptar el remate si se le adjudica, pero la Corporación sólo quedará obligada por la formalización contractual.

16.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN.-

1º) La Mesa de Contratación se constituirá conforme a lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación.

2º) La Mesa de Contratación calificará, previamente a la apertura pública de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma dentro del sobre de "Documentación General".

3º) La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las **9:00 horas a.m.** en acto público, para la apertura de ofertas **–en lo concerniente a la propuesta económica y demás criterios objetivos–** en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

En caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en la Unidad Administrativa de Contratación y en la página web del Perfil del Contratante de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

4º) Se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos de la oficina receptora de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

La Presidencia de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

Antes de la apertura del sobre **relativo a los criterios objetivos**, se invitará a los asistentes al acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión o el de subsanación de defectos, en su caso. Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Celebrado el Acto se invitará a las licitadoras asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el mismo y finalmente se levantará Acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido.

5º) La Mesa dispondrá el envío de las ofertas **respecto de los criterios objetivos** a los Servicios Técnicos competentes para Informe.

En el supuesto de que la oferta pueda estar incurso en carácter anormal o desproporcionado de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en los Pliegos, se procederá por los servicios técnicos en primer lugar, a informar sobre la apreciación de la misma y sobre la realización del procedimiento previsto en el art. 152.2 del TRLCSP.

El Informe versará sobre el análisis y valoración de los criterios de aplicación automática mediante fórmulas establecidas en el pliego y contendrá la propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas presentadas, con detalle sobre las características y la mayor o menor ventaja de las mismas, con la exclusión de las propuestas que se consideren desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, debiendo de ser sometido a conocimiento de la Mesa para acordar la propuesta de Adjudicación

6º) La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, una vez se efectúen los trámites comprendidos en la cláusula dieciocho y en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones. Este plazo se incrementará en 15 días hábiles, en el caso de que haya habido que tramitar el procedimiento de oferta desproporcionada o anormal.

En caso de no dictarse la adjudicación en dicho plazo, podrán las licitadoras que lo deseen retirar su proposición.

17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1º) Las ofertas presentadas por las licitadoras se valorarán de acuerdo con los criterios **objetivos** que se relacionan a continuación:

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN
1. PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO POR USUARIO TITULAR Y MES	HASTA 60 PUNTOS
2. MEJORAS AL OBJETO DEL CONTRATO (INCLUIDAS EN EL PRECIO DE LICITACIÓN Y, POR TANTO, SIN COSTE ADICIONAL), desglosadas en los siguientes apartados:	HASTA 40 PUNTOS
2.1. Mejora del plazo máximo de 60 días que señala el PPT para la sustitución de los terminales actuales y alta	Hasta 5 puntos

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN
efectiva de los usuarios al inicio del contrato (migración de usuarios).	
2.2. Mejora consistente en poner a disposición del usuario un número determinado de ayudas técnicas y productos de apoyo por año de contrato.	Hasta 5 puntos
2.3. Mejora del plazo máximo de 10 días previsto en el PPT para la instalación de las terminales de las nuevas altas que se produzcan.	Hasta 5 puntos
2.4. Mejora en la periodicidad quincenal de las llamadas de seguimiento permanente de los usuarios.	Hasta 5 puntos
2.5. Mejora consistente en el ofrecimiento del servicio de custodia de llaves a usuarios que en la actualidad no se benefician de este servicio.	Hasta 5 puntos
2.6. Mejoras en medios personales.	Hasta 5 puntos
2.7. Mejora consistente en el ofrecimiento de equipos/terminales para prestar el servicio de teleasistencia domiciliaria fija a través de línea de telefonía móvil a los nuevos usuarios.	Hasta 5 puntos
2.8. Mejora consistente en el ofrecimiento de equipos/terminales para prestar el servicio de teleasistencia móvil (modalidad de servicio prestado tanto dentro como fuera del domicilio).	Hasta 5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Los criterios objetivos se valorarán de la siguiente manera:

Criterio 1. Precio unitario del servicio por usuario titular y mes: Se valorará con la máxima puntuación establecida (60 puntos) a la oferta que presente la baja mayor respecto al precio y con cero (0) puntos a la oferta que no presente baja alguna, procediéndose a partir de esa cuantía de forma proporcional respecto a las restantes ofertas, de forma que:

$$P_i = PM * B_i / BM$$

Donde:

P_i=Puntuación de la oferta que se valora

PM=Puntuación máxima del criterio precio

B_i=Baja ofertada en la oferta que se valora

BM=Baja máxima ofertada

Criterio 2.1. Mejora del plazo máximo de 60 días que señala el PPT, para la sustitución de los terminales actuales y alta efectiva de los usuarios al inicio del contrato (migración de usuarios).

PLAZO OFERTADO	PUNTOS
Menos de 20 días	5 puntos
Entre 20 y 27 días	4 puntos
Entre 28 y 34 días	3 puntos
Entre 35 y 41 días	2 puntos
Entre 42 y 48 días	1 puntos

A fin de no otorgar ventajas a las empresas que en la actualidad se encuentran prestando el servicio, este criterio se valorará teniendo en cuenta el número de terminales que el licitador no tendrá que sustituir y partiendo del plazo propuesto, se calculará el número de días que emplearía si tuviera que reemplazarlas todas, siendo este último resultado, el de referencia para aplicar el baremo señalado.

Se tomará, como número de terminales de referencia, las que se encuentran instaladas a fecha de la publicación de esta licitación.

$$DR = TT * DO / TS$$

Nº T.T. = total de terminales

Nº T.S. = terminales a sustituir

Nº D.O. = días ofertados

Nº D.R. = días empleados para la sustitución de todas las terminales

Criterio 2.2. Mejora consistente en poner a disposición del usuario un número determinado de ayudas técnicas y productos de apoyo por año de contrato.

Se puntuarán en relación al tipo de las ayudas técnicas y productos de apoyo propuestos.

Nº DE AYUDAS TECNICAS Y PRODUCTOS DE APOYO	PUNTOS
10 camas articuladas.	1 punto
10 sillas de ruedas.	1 punto
10 andadores.	1 punto
10 asientos de bañera y 10 sillas de ducha	1 punto
10 asideros o barras para apoyarse tanto al sentarse como al levantarse del inodoro	0,5 puntos
10 bastones y 10 pares de muletas.	0,5 puntos

Se indicará en el Anexo I la valoración económica atribuida a las ayudas y productos y se adjuntará una relación descriptiva de los mismos, indicando el número y concepto de las ayudas técnicas y productos de apoyo.

Las ayudas se cederán a los usuarios, comprometiéndose la entidad adjudicataria a mantenerlas a disposición de los mismos por todo el tiempo que sea necesaria su utilización.

Además deberá recogerse en la memoria anual de justificación de la gestión del contrato, la relación de personas beneficiarias y material cedido, así como la duración y condiciones de la cesión.

Criterio 2.3 Mejora del plazo máximo de 10 días previsto en el PPT, para la instalación de las terminales de las nuevas altas que se produzcan.

PLAZO OFERTADO	PUNTOS
Hasta 2 días	5 puntos
Entre 3 y 4 días	4 puntos
Entre 5 y 6 días	3 puntos
Entre 7 y 8 días	2 puntos
9 días	1 puntos

Criterio 2.4. Mejora en la periodicidad quincenal de las llamadas de seguimiento permanente de los usuarios.

PERIODICIDAD	PUNTOS
Una vez a la semana	5 puntos
Una vez cada 8-10 días	4 puntos
Una vez cada 11-14 días	3 puntos

Criterio 2.5. Mejora consistente en el ofrecimiento del servicio de custodia de llaves.

- Gestión directa por parte de la entidad adjudicataria de la custodia de llaves en, al menos, un municipio especificando el término municipal elegido: **2 puntos.**
- Gestión del servicio de custodia de llaves en colaboración con las entidades municipales que lo soliciten, por contar con los acuerdos necesarios con la policía local y/o guardia civil: **3 puntos.**

Se indicará en el Anexo I la mejora ofertada y se adjuntará un documento en el que se desarrolle el protocolo de custodia y manipulación de las llaves de acuerdo con la Norma UNE 158401.

Deberá desarrollarse, por un lado, el procedimiento a seguir si la oferta incluye la gestión de forma directa y, por otro lado, el procedimiento que se establecería si la custodia de llaves ofertada se realizara en colaboración con las entidades municipales que lo soliciten, por contar éstas previamente, con los acuerdos necesarios con la policía local y/o guardia civil de la zona.

En ambos supuestos, la empresa/entidad asumirá el coste e instalación de los medios materiales y técnicos necesarios que garantice la seguridad y fiabilidad de la custodia de llaves.

Criterio 2.6. Mejoras en medios personales.

Se valorará la incorporación al equipo básico señalado en la punto 5.2 del PPT, profesionales con el perfil de médico, psicólogo, trabajador social, educador social o DUE, con una dedicación mínima de media jornada laboral (20 horas semanales), a fin de prestar servicios complementarios de apoyo y de asesoramiento telefónico médico/sanitario, social y/o psicológico (prevención de accidentes domésticos, consejos sobre hábitos saludables, apoyo psicosocial, etc.).

NÚMERO DE PROFESIONALES ADICIONALES	PUNTOS
3 o más profesionales	5 puntos
2 profesionales más	3 puntos
1 profesional más	1 puntos

Se indicará en el Anexo I la mejora ofertada y se adjuntará una declaración responsable en la que se recoja el personal adicional que se ofrece, con detalle de la titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y jornada laboral.

Criterio 2.7. Mejora consistente en el ofrecimiento de equipos/terminales para prestar el servicio de teleasistencia domiciliaria fija a través de línea de telefonía móvil a los nuevos usuarios.

NÚMERO DE EQUIPOS/TERMINALES OFERTADOS	PUNTOS
66 o más equipos	5 puntos
Entre 56 y 65 equipos	4 puntos
Entre 46 y 55 equipos	3 puntos
Entre 36 y 45 equipos	2 puntos
Entre 25 y 35 equipos	1 puntos

2.8. Mejora consistente en el ofrecimiento de equipos/terminales para prestar el servicio de teleasistencia móvil (modalidad de servicio prestado tanto dentro como fuera del domicilio).

NÚMERO DE EQUIPOS/TERMINALES OFERTADOS	PUNTOS
29 o más equipos	5 puntos
Entre 23 y 28 equipos	4 puntos
Entre 17 y 22 equipos	3 puntos
Entre 11 y 16 equipos	2 puntos
Entre 5 y 10 equipos	1 puntos

2º) La valoración de las ofertas se realizará clasificando, con respecto de cada uno de los criterios, de mejor a peor. En esta clasificación, cada una de las ofertas se valorará entre CERO (0) y el máximo de puntos asignado a cada criterio.

3º) Cuando uno de los criterios sea el precio ofertado, se considerará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de **oferta desproporcionada o anormal si la baja es superior o igual al 115 % de la baja media.**

$$Bi \geq 115 * BM / 100$$

Donde:

Bi = baja ofertada en la oferta que se valora, es la diferencia entre el presupuesto de licitación y el precio ofertado.

BM = es la baja media.”

4º) La documentación destinada a justificar la aplicación de estos criterios se incorporará al sobre relativo a los **criterios objetivos**.

5º) Obtendrá la mejor puntuación la oferta más ventajosa para la Administración. En caso de empate, **se dará preferencia** a aquellas licitadoras que se encuentren en alguno/s de los siguientes supuestos:

- Que tengan en su plantilla un número de trabajadores/as superior al 2% con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la interesada que disponga del mayor porcentaje de trabajadores/as fijos con discapacidad.
- Que siendo una empresa de menos de 250 trabajadores/as elabore y aplique planes para la efectiva igualdad entre mujeres y hombres o, cuente con la aplicación de medidas de establecimiento de acciones positivas y encaminadas a eliminar la discriminación por razón de sexo.
- Que observen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de administración.
- Que esté dedicada, específicamente, a la promoción y reinserción laboral de personas en situación de exclusión social.
- Que sea una entidad sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

La constatación de estas circunstancias sólo será requerida si se da este supuesto.

18.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-

1º) De conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador o candidato propuesto para que, en el **plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento que se efectúe en el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, presente:**

- a) En el caso de que, de conformidad con la cláusula 14.2 A) se hubiera sustituido la presentación de la documentación relativa a la capacidad, representación y solvencia por una declaración responsable, los documentos – en original o copia debidamente compulsada- que acrediten lo declarado previamente. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado por fax o electrónicamente a través de los medios que el licitador haya

indicado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

- b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en los casos que procedan, con la integración de personas con discapacidad y de igualdad de mujeres y hombres, así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos, además de constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. **De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).**

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 60.1.e) TRLCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 60.2.d) TRLCSP.

2º) Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación, a dictar en 5 días hábiles la Resolución de Adjudicación debidamente motivada, procediéndose a su notificación a los candidatos o licitadores con los requisitos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP siendo el medio preferente para la práctica de dicha notificación el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, y en caso de ser infructuosa, se practicará por correo ordinario con acuse de recibo.

Así mismo se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante con la mención expresa del plazo que proceda para formalizarse el Contrato.

3º) Las notificaciones contenidas en esta Cláusula, se podrán hacer por correo electrónico cuando por parte del Cabildo de Gran Canaria se cumplan con las condiciones del art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4ª) El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de licitación excluido el IGIC. La garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el art. 96 del TRLCSP y se depositará en la Tesorería de la Corporación. Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al

respectivo ámbito competencial. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

1º) Una vez adjudicado el contrato será preceptiva la formalización escrita del mismo, mediante documento administrativo que será suscrito por triplicado ejemplar y en unidad de acto por el o la titular de la Consejería competente del Servicio de procedencia del Expediente (por delegación del Consejo de Gobierno), por el o la Titular del Órgano de Apoyo y por el o la Contratista, dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art 40.1 del TRLCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la Adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días hábiles, si no se hubiera entablado Recurso que conlleve la suspensión, o habiéndose entablado, ésta se levantará por el órgano competente para resolver el Recurso, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Pliego.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

2º) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Corporación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso se hubiera exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Corporación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3º) La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar. En el caso de que el expediente de contratación haya sido declarado de tramitación urgente, el inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediera de este plazo el contrato podrá ser resuelto conforme a lo establecido en el art 112.2 c) del TRLCSP.

4ª) Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación. Así

mismo, si la cuantía del contrato supera los 100.000€ se procederá además a su publicación en el BOP dentro del plazo de 48 días posteriores a su fecha.

En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada, se procederá así mismo a su publicación en el DOUE y en el BOE.

En el caso de que el objeto de este Contrato corresponda a servicios comprendidos en la categoría 17 a 27 del anexo II y de cuantía igual o superior a 209.000,00 €, se enviará comunicación de adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima conveniente su publicación, pudiendo excepcionarse cierta información, siempre que se justifique por el Órgano de Contratación el motivo de la misma.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

20.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) AÑOS** contados desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales o inferiores hasta un máximo de seis (6) años, de conformidad con la legislación aplicable (artículo 303 TRLCSP).

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Corporación.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

1º) Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCSP

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias.

Para los contratos de servicios de mantenimiento que produzcan aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

2º) De conformidad a lo previsto en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

2.1) El presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias conforme al artículo 107 del TRLCSP.

a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

2.2) La modificación del contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

3º) Para el desarrollo del procedimiento de modificación se seguirán los trámites establecidos en los artículos 108, y 211 del TRLCSP, así como el artículo 306 en el caso de los servicios de mantenimiento.

22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.-

a) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Corporación o para terceros de las

omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de las prestaciones y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

c) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

23.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

1º) Terminadas las prestaciones convenidas, se procederá a la recepción de las mismas, siendo el plazo de garantía de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la recepción. Si el órgano de contratación estimase que los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

2º) Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, tendrá derecho la Corporación a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

3º) Terminado el plazo de garantía sin que la Corporación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.-

1º) El contratista está obligado a ejecutar la prestación dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2º) Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 euros del precio del contrato.

3º) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la

ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

4º) La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la contratista.

25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

1º) Serán causas de resolución del contrato de servicios, además de las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, las siguientes:

- 1ª. La suspensión, por causa imputable a la Corporación, de la iniciación del contrato por plazo superior a 6 meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo.
- 2ª. El desistimiento o la suspensión del contrato por un plazo superior al año acordada por la Corporación.
- 3ª. Los contratos complementarios derivados de otros contratos de obras o suministros quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.
- 4ª. Cualquier cambio legislativo que afecte a la competencia para contratar este servicio

2º) Los efectos de esta resolución serán los previstos en el artículo 225 y 309 del TRLCSP.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

26.- FORMA DE PAGO.-

1º) La facturación del presente contrato se realizará de forma mensual y por cada municipio donde se preste el servicio, detallando el número de usuarios atendidos y el coste mensual unitario del servicio.

La presentación de la documentación de carácter mensual exigida en el apartado 6 del PPT será imprescindible para la tramitación del pago de las facturas.

En el caso particular de la "RELACIÓN DE USUARIOS", la empresa/entidad deberá recabar previamente la conformidad de dicho documento ("Revisado y

conforme”) por parte del responsable técnico de la ejecución del programa que haya designado cada Ayuntamiento.

El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la fecha de aprobación por el Cabildo de Gran Canaria de la factura o documento que acredite la realización del contrato, si éste es conforme al mismo y se haya efectuado la prestación del servicio.

El órgano administrativo responsable de las competencias en materia de contabilidad pública en el Cabildo de Gran Canaria es el Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

Según cada caso la factura puede ser electrónica o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que se detalla a continuación.

a) Factura electrónica

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de FACe (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, utilizado por el Cabildo de Gran Canaria hasta que el Cabildo no tenga establecido un punto general de entrada de facturas electrónicas propio.

En FACe se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria, en el apartado de Economía y Hacienda.

La obligación abarca a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

b) Factura en papel

Se excluyen de la obligación de presentar factura electrónica a las emitidas por las personas físicas o proveedores del exterior.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

En los supuestos en lo que no se use la factura electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria o en sus Registros Desconcentrados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la factura deberán identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida la misma.

2º) Transcurrido este plazo, sin que se hubiese percibido el importe de la deuda que corresponda, se podrá efectuar reclamación por escrito ante el Órgano Contratante del cumplimiento del mismo y de los intereses de demora, estándose a tal fin a lo regulado en el art. 216 del TRLCSP.

3º) El licitador está obligado a aportar junto a cada factura, un certificado actualizado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas.

27.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO.-

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio en el que se produzca.

Con dicho fin la Corporación ha contraído la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, mediante la autorización de un gasto anticipado por un importe total de 1.128.600,00 € que financiará la presente contratación para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en los municipios de la isla de Gran Canaria en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

El detalle por cada anualidad es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
09100/231/462000018	2018	376.200,00
	2019	376.200,00
	2020	376.200,00
	TOTAL	1.128.600,00

28.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

En el presente contrato no habrá revisión de precios.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

29.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.-

La adjudicataria está obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Satisfacer el precio de los anuncios de la licitación en los Boletines Oficiales. Si existieran varias adjudicatarias, el coste de los anuncios se abonará proporcionalmente al número de contratos adjudicados. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67.2 g) del RGLCAP, el importe máximo de los gastos de publicidad será **1.000 euros**.

b) Abonar los gastos que dimanen del acto licitatorio, constitución y extinción de los depósitos provisionales, definitivos y complementarios en su caso, IGIC, tasas, arbitrios y, en general, cualquier obligación de tipo tributario.

c) Indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Corporación, ésta será responsable dentro de los límites señalados por las Leyes.

d) Comunicar a la Administración las situaciones de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, acreditando la solvencia exigida al acordarse la adjudicación a la entidad a la que se atribuya la ejecución del mismo o el compromiso de responsabilidad solidaria de ejecución, caso contrario se resolverá el contrato por culpa del adjudicatario, de conformidad con el artículo 85 del TRLCSP, tal y como se prevé en la cláusula 25.

e) El contrato derivado del presente pliego respetará, en su integridad, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable o al encargado del tratamiento que ésta hubiese designado.

f) El licitador estará obligado a aportar junto a cada factura, un certificado actualizado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la

Seguridad Social, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas.

g) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

CLÁUSULA 30.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES. -

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con **el artículo 42.1** del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, pudiendo esta Administración solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

2º) Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

3º) Personal afecto a la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Asimismo se informa que la empresa adjudicataria deberá respetar las condiciones fijadas en el "VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal" (BOE nº 119, de 18/05/12) y modificado por Resolución de 8 de marzo de 2014 (BOE nº 58, de 08/03/14). Por ello, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP y según información facilitada por las entidades que actualmente prestan el servicio de teleasistencia en los distintos municipios grancanarios, el personal asignado de manera exclusiva en la contrata anterior es el que se detalla en el ANEXO VIII.

31.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.-

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere el apartado g) del punto 2º) de la cláusula 14 de este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.

- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

2º) En el supuesto de que la empresa posea el **distintivo empresarial en materia de igualdad o resulte galardonada con el premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD**, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la citada Ley 3/2007 y artículo 118 del TRLCSP –atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones- son las que, a continuación se detallan:

- Que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.

32.- CONDICIONES FINALES.-

1º) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con el artículo 215 del TRLCSP.

2º) En la posible contradicción que pudiera existir entre el PPT y el presente, prevalecerá el contenido y la interpretación de este último.

3º) En caso de duda, las anteriores condiciones se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses insulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a julio de 2017.

**LA CONSEJERA DE GOBIERNO
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD**
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 30/06/2015)



Dª Elena Máñez Rodríguez.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS.

D/Dña....., vecino/a de, con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento abierto **-con varios criterios objetivos de adjudicación-** para adjudicar la ejecución del servicio denominado **“SERVICIO INSULAR DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA GRAN CANARIA 2018-2020”** y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios objetivos establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

- CRITERIO OBJETIVO Nº 1: OFERTA ECONÓMICA

Señalar el importe total de..... **EUROS (en letras y números)**, el cual comprende las siguientes partidas:

PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO POR USUARIO TITULAR Y MES:euros.

IGIC:euros

- CRITERIO OBJETIVO Nº 2: MEJORAS

En cada uno de los criterios deberá marcarse con una “x” la oferta presentada, así como la documentación exigida que debe acompañar a este Anexo I.

Criterio 2.1. Mejora del plazo máximo de 60 días que señala el PPT para la sustitución de los terminales actuales y alta efectiva de los usuarios al inicio del contrato (migración de usuarios).

	PLAZO OFERTADO	PUNTOS
	Menos de 20 días	5 puntos
	Entre 20 y 27 días	4 puntos
	Entre 28 y 34 días	3 puntos
	Entre 35 y 41 días	2 puntos
	Entre 42 y 48 días	1 puntos

Criterio 2.2. Mejora consistente en poner a disposición del usuario un número determinado de ayudas técnicas y productos de apoyo por año de contrato (máximo 5 puntos).

	Nº DE AYUDAS TÉCNICAS Y PRODUCTOS DE APOYO	PUNTOS
	10 camas articuladas.	1 punto
	10 sillas de ruedas.	1 punto
	10 andadores.	1 punto
	10 asientos de bañera y 10 sillas de ducha	1 punto
	10 asideros o barras para apoyarse tanto al sentarse como al levantarse del inodoro	0,5 puntos
	10 bastones y 10 pares de muletas.	0,5 puntos

Se adjunta una relación de las ayudas técnicas y productos de apoyo, indicando el número, concepto y características técnicas de cada uno.

Criterio 2.3. Mejora del plazo máximo de 10 días previsto en el PPT, para la instalación de las terminales de las nuevas altas que se produzcan.

	PLAZO OFERTADO	PUNTOS
	Hasta 2 días	5 puntos
	Entre 3 y 4 días	4 puntos
	Entre 5 y 6 días	3 puntos
	Entre 7 y 8 días	2 puntos
	9 días	1 puntos

Criterio 2.4. Mejora en la periodicidad quincenal de las llamadas de seguimiento permanente de los usuarios.

	PERIODICIDAD	PUNTOS
	Una vez a la semana	5 puntos
	Una vez cada 8-10 días	4 puntos
	Una vez cada 11-14 días	3 puntos

Criterio 2.5. Mejora consistente en el ofrecimiento del servicio de custodia de llaves a usuarios que en la actualidad no se benefician de este servicio (máximo 5 puntos):

GESTIÓN DIRECTA	2 puntos
Municipio 1:	
Municipio 2:	
Municipio ... (añadir si fuera necesario)	
GESTIÓN EN COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS	3 puntos

Se adjunta documento en el que se desarrolla el protocolo de custodia y manipulación de las llaves de acuerdo con la Norma UNE 158401.

Criterio 2.6. Mejoras en medios personales.

	NÚMERO DE PROFESIONALES ADICIONALES	PUNTOS
	3 o más profesionales	5 puntos
	2 profesionales más	3 puntos
	1 profesional más	1 puntos

Se adjunta una declaración responsable en la que se recoge el personal adicional que se ofrece, con detalle de la titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y jornada laboral.

Criterio 2.7. Mejora consistente en el ofrecimiento de equipos/terminales para prestar el servicio de teleasistencia domiciliaria fija a través de línea de telefonía móvil a los nuevos usuarios.

	NÚMERO DE EQUIPOS/TERMINALES OFERTADOS	PUNTOS
	66 o más equipos	5 puntos
	Entre 56 y 65 equipos	4 puntos
	Entre 46 y 55 equipos	3 puntos
	Entre 36 y 45 equipos	2 puntos
	Entre 25 y 35 equipos	1 puntos

Criterio 2.8. Mejora consistente en el ofrecimiento de equipos/terminales para prestar el servicio de teleasistencia móvil (modalidad de servicio prestado tanto dentro como fuera del domicilio).

	NÚMERO DE EQUIPOS/TERMINALES OFERTADOS	PUNTOS
	29 o más equipos	5 puntos
	Entre 23 y 28 equipos	4 puntos
	Entre 17 y 22 equipos	3 puntos
	Entre 11 y 16 equipos	2 puntos
	Entre 5 y 10 equipos	1 puntos

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

NOTA: Éste es el modelo que se lee en acto público, por lo que los datos deben ser concretos, dejando la justificación de los mismos para la documentación que se aneja en el mismo sobre. En caso de no cumplirse con lo dispuesto en el modelo quedará la oferta desestimada.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para Gran Canaria 2018-2020” y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP, declara bajo su responsabilidad:

DECLARO:

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Nombre o razón socialNIF/CIF.....

1.-

2.-

3.-

Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio “Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para Gran Canaria 2018-2020”

DECLARO: Que (la persona misma o la empresa que representa) goza de plena capacidad de obrar, no hallándose incurso en causa de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 60 el TRLCSP, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la **contratación del “Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para Gran Canaria 2018-2020”**

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

CUMPLE la obligación establecida en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as. **A estos efectos se certifica que** el número global de trabajadores de plantilla asciende a, que el número particular de trabajadores con discapacidad asciende ay que estos representan un porcentaje de% respecto del total de la plantilla.

Ha optado por el cumplimiento de las **MEDIDAS ALTERNATIVAS** legalmente previstas en el RD 364/2005 de 8 de Abril. A estos efectos se aporta **UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD** efectuada por el organismo competente y se detalla que las **CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO son:**

1º....

2º ...

Está **EXENTA** de la obligación establecida en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad cuando la plantilla total de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación con la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para Gran Canaria 2018-2020”.

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

CUMPLIRÁ con la obligación de **elaborar y aplicar un plan de igualdad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Está **EXENTA** de la obligación de **elaborar y aplicar un plan de igualdad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

D/D^a, mayor de edad, con domicilio enc/ o plaza, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación denominada "Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para Gran Canaria 2018-2020".

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la Cláusula 14. 2. A) **salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), y la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V) y la declaración responsable en materia de personal (Anexo VII), que se presentan junto a este anexo en el sobre 1 de documentación general.**

Lugar, fecha y firma de la interesada.

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; **en relación a la proposición presentada para la contratación del “Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para Gran Canaria 2018-2020”**

DECLARO:

Que la empresa a la que represento se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes.

Que la empresa a la que represento se responsabilizará, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

ANEXO VIII

CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

CATEGORÍA LABORAL	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES	HORARIO	TIPO DE CONTRATO
Trabajadora Social con funciones de Teleoperador/a	Las Palmas de Gran Canaria	22.664,60 €	05/06/2014	40	Turnos	Obra y Servicio
Teleoperador/a	Las Palmas de Gran Canaria	19.403,35 €	09/08/2015	40	Turnos	Obra y Servicio
Teleoperador/a	Las Palmas de Gran Canaria	15.522,65 €	20/11/2016	40	Turnos	Prácticas
Técnico Instalador/Comercial	Las Palmas de Gran Canaria	13.028,53 €	03/11/2015	40	08:00-17:00	Obra y Servicio
Teleoperador/a	Arucas, Firgas, Ingenio, Las Palmas G.C., Santa Brígida y Vega de San Mateo	18.622,22 €	15/05/2015	40	Turnos	Obra y Servicio
Teleoperador/a	Arucas, Firgas, Ingenio, Las Palmas G.C., Santa Brígida y Vega de San Mateo	16.172,82 €	04/08/2014	40	Turnos	Obra y Servicio
Teleoperador/a	Arucas, Firgas, Ingenio, Las Palmas G.C., Santa Brígida y Vega de San Mateo	15.272,72 €	04/08/2014	40	Turnos	Obra y Servicio
Teleoperador/a	Arucas, Firgas, Ingenio, Las Palmas G.C., Santa Brígida y Vega de San Mateo	15.722,96 €	04/08/2014	40	Turnos	Obra y Servicio
Teleoperador/a	Arucas, Firgas, Ingenio, Las Palmas G.C., Santa Brígida y Vega de San Mateo	16.757,72 €	01/08/2014	40	Turnos	Obra y Servicio

CATEGORÍA LABORAL	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES	HORARIO	TIPO DE CONTRATO
Técnico Instalador/a	Arucas, Fingas, Ingenio, Las Palmas G.C., Santa Brígida y Vega de San Mateo	7.204,54 €	05/09/2014	20	Turnos	Obra y Servicio a tiempo parcial
Teleoperador/a	Arucas, Fingas, Ingenio, Las Palmas G.C., Santa Brígida y Vega de San Mateo	14.426,30 €	06/02/2017	40	Turnos	Obra y Servicio
Operador Teleasistencia	Las Palmas de Gran Canaria	13.010,20 €	07/11/1997	40	Turnos	Indefinido

